



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESENCIAL

Los bienes que La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103	Tóner para impresoras o fax
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103108	Reveladores para impresoras o fotocopiadoras

3. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Así mismo, en concordancia con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 modificado por el Decreto 1081 de 2015 mediante el cual se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: “*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (...) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...*” respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DSAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere invertir en la gestión administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

En estricto cumplimiento del artículo 25 constitucional, que exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se genera un imperativo a cargo del empleador en cuanto a la adopción de medidas básicas para evitar la sensación de insatisfacción del trabajador, las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones de trabajo.

La entidad, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta su misión como entidad de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar, evidencia la necesidad de contratar el suministro de los elementos e insumos de papelería.

Debe entenderse como obligación de la entidad, proveer al Almacén General de todos los elementos necesarios que requieran sus dependencias para el buen funcionamiento, entre estos se encuentran los útiles de oficina requeridos por los Despachos Judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín a los cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de justicia de manera oportuna y eficiente.

Con fundamento en lo anterior, es importante resaltar que, así como en la Entidad se requiere contar con equipos de cómputo como base para el trabajo a nivel digital, conexiones a Internet para que se puedan ejecutar las actividades cotidianas con normalidad, también requiere periféricos de entrada y salida, que permitan procesar aquellos componentes que requieren registrarse en los sistemas informáticos por medio de los escáner, cámaras, micrófonos, así como también se hace necesario, tener periféricos que permitan exponer los resultados y plasmarlos, para el caso puntual en papel, y con ello atender las necesidades que con este proceso se puedan suplir, sean propias o ajenas a su trabajo, pero siempre enfocado en las actividades directas de su actividad diaria.

Los equipos de cómputo e impresoras como herramientas de gestión son elementos esenciales requeridos por los diferentes despachos o sedes judiciales y administrativas, buscando el efectivo cumplimiento de la función constitucional encomendada, por lo anterior, que la DSAJM realizó en 2023 un proceso para un contrato de comodato de impresoras.

El servicio de impresión es una necesidad constante para la Entidad considerando el desarrollo cotidiano de las labores de cada despacho y dependencia de esta Dirección Seccional, también es importante señalar que, pese a presentarse disminuciones en las asignaciones presupuestales que afectan los componentes tecnológicos que la Entidad requiere, no quiere decir que deban desaparecer o que las necesidades dejen de existir, al contrario, se debe garantizar la prestación del servicio en cada una de las oficinas que conforman.

Un claro ejemplo de que la necesidad es constante para nuestra entidad respecto al servicio de impresión, lo encontramos en los despachos municipales con los trámites de tutelas de salud, ya que las personas acuden presencial a menudo porque no cuentan con recursos tecnológicos y requieren de la impresión de piezas procesales o de fallos. Así mismo, para diferentes eventos como preparación de audiencias y diligencias fuera de los despachos judiciales, es también común que se requiera la impresión de ciertos documentos, los cuales, a pesar de la digitalización, son requeridos en medio impreso. Aún más complejo, el uso de impresiones en los municipios del departamento de Antioquia cuya población rural no tiene acceso a la tecnología de la información y requiere que sus notificaciones sean impresas,

sino que lleguen a veredas y corregimientos que demandan el servicio de la justicia, razón por la cual el servicio de impresión debe ser constante y no puede limitarse.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió un contrato de comodato 2023-033 o préstamo de uso gratuito con el proveedor ANS SERVICE COLOMBIA S.A.S., con el fin de lograr un fortalecimiento a través de la gestión administrativa y contribuir de forma eficaz a la administración de justicia, se pone de presente la información técnica de las impresoras dadas a título de comodato o préstamo de uso y que se encuentran relacionadas en los inventarios :

DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD
IMPRESORA MONOFUNCIONL HL-L6400	BROTHER	771
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFCL6900DW	BROTHER	67
TOTAL		838

En tal sentido, teniendo en cuentas las condiciones técnicas y condiciones exigidas en el contrato de comodato se requiere para ambas referencias de impresoras tóner o consumible de impresión, original que sean compatibles con el sistema operativo de las impresoras monofuncional de referencia HL-L6400 e impresora multifuncional de referencia MFCL6900DW, sendas impresoras de la marca Brother.

El Almacén de la dirección Seccional, debe contar con tóner disponible para atender los constantes requerimientos de los despachos judiciales y/o dependencias administrativas y toda vez que no es posible suspender la actividad de impresión por su necesidad constante.

Por lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín requiere adelantar un proceso de compra, mediante Acuerdo Marco de Grandes Superficies -Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el suministro de consumibles de impresión que sea en condiciones de igualdad, objetividad de conformidad con los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes para evitar traumatismos en la gestión judicial, dando respuesta a las necesidades de los Despacho Judiciales que les permita tener los insumos necesarios para garantizar una eficiente Administración de Justicia.

4. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de

contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA.

5.1. ASPECTOS GENERALES

En 2025, la economía colombiana transitará por una senda de recuperación moderada, con un crecimiento del PIB proyectado en 2,6 %. Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

Aerodinamismo en la reactivación de hogares

La demanda interna seguirá siendo el principal viento de cola que impulsa la reactivación económica en 2025. La resiliencia del consumo privado resulta sorprendente incluso en el actual entorno de incertidumbre global y baja confianza de los consumidores. Tal vez esto obedezca a cambios comportamentales más estructurales, además de factores coyunturales como el proceso de desinflación y la reducción de tasas de interés.

En materia de precios, se prevé un cierre de año con una inflación de 5,1 %, por encima del rango de tolerancia del Banco de la República. La inflación de servicios continuará siendo el componente más persistente, debido a la elevada indexación y al efecto del salario mínimo sobre los arriendos. La inflación básica (sin alimentos ni regulados) se ubicaría en 4,3 %, lo que refleja una desinflación lenta y con riesgos sesgados al alza.

La política monetaria mantendrá un enfoque prudente, reflejado en una senda de recortes más moderada este año. Anticipamos que la tasa de interés de política cerrará en 8,25 %, lo que implica una postura aún contractiva. Esta decisión responde a la necesidad de anclar las expectativas de inflación y evitar efectos de segunda ronda. La cautela será clave ante un entorno externo volátil y una inflación que permanece por encima del objetivo.

Hacia adelante, el consumo privado se verá favorecido por la reducción de tasas de interés, la desaceleración de la inflación, la fortaleza en el ingreso de remesas y la resiliencia del mercado laboral. Por su parte, la inversión fija crecerá a un ritmo similar al de 2024, aunque condicionada por la incertidumbre fiscal y política.

Vientos cruzados en lo fiscal

El panorama fiscal representa uno de los principales desafíos. El déficit fiscal alcanzaría 7,1 % del PIB, con una deuda pública que ascendería hasta 63,3 % del PIB. Este deterioro obedece a un menor recaudo tributario, rezagos presupuestales y rigideces en el gasto. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un desvío temporal en las metas, pero la sostenibilidad fiscal dependerá de reformas estructurales que aumenten el recaudo y racionalicen el gasto.

Las tensiones fiscales actúan como un viento cruzado constante: no derriban de inmediato, pero dificultan mantener una trayectoria estable y confiable. Si no se compensa con una mejora en la eficiencia del gasto y un mayor recaudo estructural, el desgaste actual también repercutirá en los resultados futuros.

En el periodo de estudio, el ISE en su serie original pasó de 121,45 puntos en mayo del año pasado a 124,87 puntos en el mismo mes de este año. Solo en el quinto mes de 2025 el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, tuvo una variación de 2,7 % frente al mismo lapso del año anterior, al pasar de 122,6 puntos a 125,91 puntos.

La serie original solo tienen en cuenta para su medición la información básica de un periodo, mientras la serie ajustada por efecto estacional y calendario incluye periodos que se repiten con alguna periodicidad en el año (festivos, puentes, etc).

Respecto de abril de 2025, el ISE de mayo pasado en su serie ajustada se ubicó en 125,91, que representó un decrecimiento de 0,06 % cuando cerró en 125,98 puntos.

En el año corrido (enero a mayo de 2025), el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,44 % respecto al mismo periodo del año anterior.

El ISE, según actividades

El informe del Dane también da cuenta de la evolución de la economía nacional, según las ramas de actividad productiva.

El comportamiento anual a mayo de 2025 muestra que las actividades primarias (Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Explotación de minas y canteras) tuvieron un decrecimiento de 0,78 %, respecto del mismo periodo del año pasado en su serie original, y una reducción de 0,88 % en la serie ajustada.

Solo en el mes de mayo pasado las actividades primarias tuvieron un crecimiento de 1,86 % respecto de abril de este año.

Las actividades secundarias (Industrias manufactureras, y Construcción) en su serie original tuvieron un decrecimiento de 0,86 % en la medición anual respecto del año pasado, y reducción de 1,14 % en la serie ajustada.

Mientras, solo durante mayo de 2025 las actividades secundarias mostraron un crecimiento de 0,14 % respecto de abril de 2025.

Y las actividades terciarias (servicios públicos, comercio, alojamiento, comunicaciones, etc.) en el comportamiento anual tuvieron un crecimiento de 4,23 % frente al mismo periodo del año pasado, en su serie original. Y en la serie ajustada el crecimiento fue de 4,2 %.

Solo en el mes de mayo de 2025 las actividades terciarias crecieron 0,49 %, respecto de abril de este año.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dentro de los gremios y asociaciones que participan en el sector, podemos encontrar:

- ✓ **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes.
- ✓ **ANDI:** Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

Entre las principales asociaciones sectoriales encontramos:

- ✓ Cenpapel (Corporación Centro de Capacitación y desarrollo tecnológico para la industria del papel).
- ✓ Asociación Colombiana de la Industria de la comunidad Gráfica ANDIGRAF
- ✓ CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN
- ✓ COTEPAC COLOMBIA: Asociación Colombiana de Técnicos de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón.

5.2. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO

NOMBRE: Tóner Original TN890P-GOV que sea compatible con las impresoras BROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

TIPO	Especificaciones técnicas
Tóner	Ultra alto rendimiento
Peso	1.58 Kg
Rendimiento	20.000 páginas, basado en norma ISO
Forma/estado	Sólido
Densidad relativa	1.15 (H ₂ O=1)
Solubilidad	Insoluble en agua
Compatibilidad de impresoras	BROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- El Tóner deberá ser original.
- El tóner no deberá ser remanufactura ni genérico.

3.1.1. NOMBRE: DRUM ORIGINAL DR-890P-GOV, que sea compatible con las impresoras BROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

Tipo	Especificación técnica
Tambor	Fotoconductor
Dimensiones	9" x 14.4" x 5.2"
Peso	2.04 lbs
Rendimiento	50.000 páginas, basado en norma ISO.
Compatibilidad de Impresoras	BROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- El DRUM deberá ser original.
- El DRUM no deberá ser remanufactura ni genérico.
- **NOMBRE:** Cartucho de tóner Brother TN760 que sea compatible con las impresoras multifuncional Brother DCP-L2550DN. 3000 páginas

- **NOMBRE:** Drum Brother DR730 para impresora multifuncional Brother DCP-L2550DN.

Respecto del requerimiento de referencias específicas en el presente proceso de selección, se debe advertir que obedece, en primera medida, a las condiciones técnicas exigidas en el contrato de comodato que tiene vigente la DSAJM con el proveedor ANS SERVICE COLOMBIA S.A.S, dónde expresamente se indica que se requiere, para ambas referencias de impresoras; tóner o consumible de impresión original que sean compatibles con el sistema operativo de las impresoras monofuncional de referencia HL-L6400 e impresora multifuncional de referencia MFCL6900DW, sendas impresoras de la marca Brother.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

El supervisor del contrato realizará el reclamo y/o devolución si es necesario dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de los elementos defectuosos, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato. Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del contratista, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para la entidad. En cumplimiento del literal G. POLÍTICA DE CAMBIOS del capítulo X. PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC.

“Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.”

6.2. INVENTARIO SUFICIENTE

El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta para garantizar un suministro ágil y oportuno y poder garantizar el cumplimiento de las características requeridas en los insumos entregados y suministrar elementos de calidad oportunamente.

6.3. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- 6.3.1. El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- 6.3.2. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.
- 6.3.3. El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- 6.3.4. En caso de realizar trabajos a una altura superior a 1.5 m (por encima o debajo del nivel de piso acabado), el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES

Se realizará una sola entrega de los elementos, y serán recibidos en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín con la coordinación de quien asigne en la supervisión, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor, de cada uno de los elementos a entregar.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

De acuerdo al análisis de la oferta, la entidad verificó en la página de la tienda virtual del Estado Colombiano Las empresas que participan en el acuerdo de grandes superficies , los cuales se encuentran relacionadas en el siguiente link: <https://colombiacompra.coupahost.com/suppliers>.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Para el presente proceso, el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia se encuentra ubicado en el sótano del Palacio de Justicia Edificio José

Félix de Restrepo y los productos deben ser entregados por contratista teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los productos y las cláusulas estipuladas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOPI), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan periódicamente la adquisición de útiles de oficina.

9. ANTECEDENTES- CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

Adquisiciones previas de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, ha contratado útiles de oficina a través de los procesos de contratación, se relacionan dos contratos realizados, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
Orden de compra Nro. 94478	Adquisición de suministros de impresión para el funcionamiento de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Medellín, el consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia - Chocó, los Despachos judiciales de Medellín, área metropolitana, y departamentos de Antioquia y Chocó.	\$235.269.631,58	Uniples S.A:
Orden de compra Nro. 80582	Adquisición de suministros de impresión para el funcionamiento de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Medellín, el consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia - Chocó, los Despachos judiciales de Medellín, área metropolitana, y departamentos de Antioquia y Chocó.	\$196.295.060,44	Prointech Colombia S.A.S
Orden de compra Nro. 80582	Adquisición de suministros de impresión para el funcionamiento de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial Medellín, el consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia - Chocó, los Despachos judiciales de Medellín, área metropolitana, y departamentos de Antioquia y Chocó.	\$98.744.134,71	UNIPLES S.A.

2024-004	Adquisición de suministros de consumibles de impresión para atender las necesidades de los despachos judiciales y/o dependencias administrativas a cargo de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Medellín	\$509.117.750	QUALITY GROUP SERVICES
2024-060	Adquisición de suministros de consumibles de impresión para atender las necesidades de los despachos judiciales y/o dependencias administrativas a cargo de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Medellín	\$ 399.520.743	QUALITY GROUP SERVICES
2025-028	Adquisición de suministros de consumibles de impresión para atender las necesidades de los despachos Judiciales y/o Dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín de Administración Judicial de Medellín	\$550.769.246	QUALITY GROUP SERVICES

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín una vez consultada en la página de Colombia compra eficiente – SECOP ii sobre las demás entidades que contratan adquisición de útiles de oficina se encontró los siguientes procesos de selección:

PROCESO	VALOR CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO DE SELECCIÓN
MC-ATL-0051-2022	\$9.794.735	Contratar la compra de consumibles de impresión para la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2022.	SENA REGIONAL ATLANTICO	Mínima cuantía
MC-TLM-DR-452-2022	\$12.252.500	Contratar la compra de insumos de impresión (tóner) para el uso de las impresoras al servicio de la dirección regional	SENA REGIONAL TOLIMA 1	Mínima cuantía
COCUC 059 2022	\$30.949.353	Contratar la adquisición de consumibles de impresión para desarrollo de los programas de atención y tratamiento para la ppl del complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (cocuc)	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	Mínima cuantía

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de compraventa, mediante expedición de orden de compra, a través del Acuerdo Marco de Grandes Superficies, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad.

El presente proceso de selección y la futura orden compra que se expida, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirán por las siguientes normas: La modalidad de selección del presente proceso corresponde a una mínima cuantía para la adquisición de papel oficio y de cajas de archivo, a través de grandes superficies por Colombia Compra Eficiente, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables en el Manual de Contratación de la entidad.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma norma ISO 14001.

11. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 0142 de 2023
- Resolución DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024, manual de contratación de la entidad Demás normas concordantes

<https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Economia-colombiana-crecio-2-81-porciento-en-el-ultimo-ano-con-corte-a-mayo-de-2025-revelo-el-Dane-250718.aspx>

<https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025>

Fecha: Medellín, de septiembre de 2025.

Firma de los miembros del comité estructurador y evaluador



BEATRIZ HELENA VÉLEZ RESTREPO

Coordinadora Grupo Almacén

Coordinadora Comité Estructurador y

Evaluador

Profesional Área de Asistencia Legal

Componente Jurídico

MÓNICA JAQUELINE DURANGO

CASTRO

Profesional Área Financiera

Componente Financiero